Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 20/2012

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Insecticidas"**
Nº PAC : **242.398**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **06 días** del mes de agosto de 2012, a las 09:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la ***"Adquisición de Insecticidas"*** PAC Nº **242.398**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 35//2012 del 24/07/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
Insert de Marcelo Rafael López	No Cumple con los requisitos pertinentes.	No Cumple.
Electro Paraná S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
Electro Paraná S.R.L.	**2.678.780**	*Oferta solvente que cumple con todos los requisitos.*

Verificada la planilla de la oferta que cumple con los requisitos, en ella se cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo cual es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables, como se puede observar la oferta de la Empresa **Elector Paraná S.R.L.** es la oferta que cumple con todos los requisitos.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 242.398** para la **"Adquisición de Insecticidas"**, sea adjudicada a la Empresa "**Electro Paraná S.R.L.",** por ser la oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado.
Cabe mencionar que la Empresa **"Insert de Marcelo Rafael López"** ha sido **descalificado** por no cumplir con lo requerido en la Carta Invitación Anexo III en su punto 3 que dicta; *el oferente deberá dedicarse al ramo de ferretería y/o ventas de productos de agro-veterinarios como actividad principal o en su defecto como actividad secundaria por lo menos, requisito que la convocante verificará con la respectiva constancia de RUC del oferente (que está disponible en el SIPE y también en el portal de Contrataciones Públicas); así como también, el comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita in situ al local del oferente a los efectos de su verificación en la dirección proporcionada; su incumplimiento será motivo de descalificación.* Lo cual fue verifica a través de su Constancia de RUC en el que no registra su actividad en el ramo de ferretería ni ventas de productos de agro-veterinario, *motivo suficiente que considera este Comité de Evaluación para su descalificación*; y considerando que no se puede garantizar la provisión de dichos bienes en la calidad y cantidad requerida por parte del ofertante si este fuera adjudicado. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente luego de una prorroga en el llamado debe ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que la Empresa **"Electro Paraná S.R.L."** sea adjudicada para la provisión de **"Insecticidas"** a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la Circular N° 03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado, para ajustarse a la disponibilidad según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 191/2012, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 10:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Adal Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas.
Facultad de Filosofía – UNE.